



DIRECCIÓN NACIONAL DE
FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO

Decreto Exento N° 2306

SANTIAGO, 06 de noviembre de 2017.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C I B I D O		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. E. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS: La Ley N° 19.999; los Decretos con Fuerza de Ley Nos. 83 y 48, ambos de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N° 192, de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Que con fecha 25 de octubre de 2017, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado, han suscrito el Convenio de Cumplimiento de Planes de Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional, para el año 2018, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 19.999.

DECRETO:

APRUÉBASE el siguiente Convenio de Cumplimiento de Planes de Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado:

CONVENIO DE CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL

En Santiago, a 25 de octubre del año 2017, entre el Ministro de Relaciones Exteriores, señor **Heraldo Muñoz Valenzuela**, cédula de identidad N° 5.434.059-1 y la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado, señora **Ximena Fuentes Torrijo**, cédula de identidad N° 9.764.712-7, ambos con domicilio en Teatinos N° 180, comuna y ciudad de Santiago, han acordado suscribir el siguiente Convenio de Cumplimiento de Objetivos y Metas de Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional para el año 2018, en el marco de lo establecido en la Ley N° 19.999 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 4 de agosto de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 6 de octubre del mismo año.

PRIMERO: El objetivo del presente Convenio es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 19.999, que establece una asignación mensual de estímulo asociada al Cumplimiento de Planes de Mejoramiento de la Gestión y de Eficiencia Institucional.

SEGUNDO: Las metas de gestión, los indicadores de desempeño, sus ponderadores asignados, mecanismos de control y los medios de verificación, se señalan a continuación:

Dirección Responsable	Dirección de Límites.
Objetivo estratégico	Asesorar al Supremo Gobierno en todo lo relacionado a tratados y negociaciones sobre materias limítrofes y territoriales, a través de estudios e informes técnicos y jurídicos, para la solución de controversia con resguardo de la integridad territorial del país.
Meta de Gestión	Analizar las líneas de batimetría necesarias para la presentación de extensión de la plataforma continental según las directrices científicas y técnicas de la CONVEMAR.

Producto Estratégico	N° del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Datos Efectivos			Meta 2017	Meta 2018	Ponderador	Medio de Verificación
					2015	2016	Jun. 2017 ⁽¹⁾				
Asesoría técnica en materias limítrofes y mantención de los límites internacionales.	1	Dimensión: Eficacia / Ambitos: Producto Porcentaje del análisis de los kilómetros acumulados de batimetría necesarios para la representación de la extensión de la Plataforma Continental al año t	(Total de kilómetros analizados acumulados en batimetría en el año t/Total de kilómetros adquiridos y procesados en batimetría necesarios para la presentación de la extensión de la plataforma continental)*100	Porcentaje	18,11% (17.785/ 98.192,1) *	40,01% (39.287,3/ 98.192,1) *	53,96% (52.985,6/ 98.192,1) *	66% (64.807/ 98.192,1) *	82% (80.518/ 98.192,1) *	40%	-Informes de avance. -Informe Final Unidad de Plataforma Continental.

Nota Indicador:
El indicador de análisis de batimetría corresponde a las actividades de continuación (de carácter secuencial) a las medidas en el indicador de "adquisición y procesamiento de los kilómetros de batimetría". Este indicador tiene como proyección llegar al 100% al año 2019, fecha estimada para la presentación de la prelación chilena de extensión de la Plataforma Continental ante la Convención de Derecho del Mar de las Naciones Unidas. El indicador consiste en analizar líneas batimétricas adquiridas de campañas de mediciones en las zonas potenciales de extensión de la plataforma continental de Chile, mediante el método del máximo cambio y bajo los criterios establecidos por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). Este método permite ubicar el pie del talud continental (FOS: Foot of Slope, acrónimo en inglés) correspondiente a cada línea batimétrica considerando aspectos morfológicos de la base del talud (BOS, acrónimo en inglés). La ubicación de los puntos FOS permitirá la confección de la envolvente final que delimitará la plataforma continental más allá de las 200 millas marítimas, previa aprobación de la CLPC de los estudios conducentes a esta delimitación. Para la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado resulta de suma relevancia continuar con la medición de las actividades vinculadas a este proyecto, toda vez que ha requerido de una inversión cuantiosa de recursos desde el año 2009 a la fecha.

Dirección Responsable	Dirección de Fronteras.	
Objetivo Estratégico	Formular, supervisar y aplicar el régimen especial de zonas fronterizas, en orden a dar cumplimiento a la normativa legal vigente mediante pronunciamientos a organismos públicos y privados.	
Meta de Gestión	Cumplir con los compromisos establecidos en materia de formulación, supervisión y aplicación del régimen especial de zonas fronterizas, a través de la ejecución de las autorizaciones para constitución de derechos de aprovechamiento de aguas.	

Producto Estratégico	N° del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Datos Efectivos			Meta 2017	Meta 2018	Ponderador	Medio de Verificación
					2015	2016	Jun. 2017 ²				
Autorización a organismos del Estado para celebrar actos, contratos, u otros en zonas declaradas fronterizas.	2	Dimensión: Calidad /Ambios: Producto Tiempo promedio de respuestas a solicitudes para autorizaciones de derechos de aprovechamientos de aguas en el periodo t.	(Sumatoria de días hábiles de respuesta a solicitudes de autorizaciones para constitución de derechos de aprovechamientos de aguas en el periodo t) ¹ *100	Días	7,94 (14.757 /1.858)	7,95 (13.257 /1.668)	9,17 (6.984 /762)	8,00 días (15.287 /1.910)	8,00 días (9.600 /1.200)	30%	- Oficinos de DIFROL a la Dirección General de Aguas, Ministerio de Obras Públicas. - Base de datos DIRFRON - Reporte Sistema de Planificación y Control de Gestión.

Nota Indicador:
Esta actividad consiste en la tramitación y resolución sobre solicitudes de autorización para realizar actos referidos a constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en zona fronteriza. El valor de los datos de la meta 2018 es estimativo.

Dirección Responsable	Departamento Administrativo.	
Objetivo Estratégico	Gestión Interna	
Meta de Gestión	Optimizar la cantidad de funcionarios capacitados dentro del Servicio, mediante una correcta ejecución del Plan Anual de Capacitación.	

Producto Estratégico	N° del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Datos Efectivos			Meta 2017	Meta 2018	Ponderador	Medio de Verificación
Producto de Gestión Institucional	3	Dimensión: Eficacia / Ambitos: Proceso Porcentaje de funcionarios de planta, contrata, suplencia y honorarios capacitados al menos una vez al año, respecto de los funcionarios de planta, contrata, suplencia y honorarios del Servicio al 31 de diciembre.	(Número de funcionarios de planta, contrata, suplencia y honorarios) / (Número de funcionarios de planta, contrata, suplencia y honorarios) al 31 de diciembre del año * 100.	Porcentaje	2015 47,95% (35/73) *	2016 48,65% (36/74) *	Jun. 2017(3) 31,88% (22/69) *	47,8% (33/69) *	48,5% (34/70) *	30%	-Informe Final de Gestión de la Capacitación año entregado por Recursos Humanos. -Informe Sistema de Información para la Gestión.

3 Al 30 de junio de 2017.

4 Honorarios contratados con jornada laboral.

5 Honorarios contratados con jornada laboral.

TERCERO: Las metas de gestión a las que se refiere este Convenio, deberán ser alcanzadas durante el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2018, y su cumplimiento habrá de ser verificado de acuerdo con los indicadores, fórmulas de cálculo y medios de verificación que se detallan en el presente Convenio.

CUARTO: Los indicadores comprometidos en este Convenio forman parte del Sistema de Información para la Gestión (SIG), correspondiente a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, y el seguimiento y control del cumplimiento de las metas se realizará a través de dicho sistema.

QUINTO: La asignación de estímulo beneficiará al personal de planta y a contrata de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, que se hayan desempeñado, sin solución de continuidad, durante a lo menos seis meses en el año objeto de la evaluación y que se encuentren, además, en servicio en la Institución a la fecha de pago de la respectiva cuota de la asignación, con excepción del Director/a Nacional y será incompatible con la asignación por desempeño de funciones críticas.

SEXTO: El monto que corresponda a cada funcionario por concepto de esta asignación podrá ser de hasta un 15% de la suma del sueldo base asignado al grado respectivo, más las asignaciones establecidas en el artículo 19° de la Ley N° 19.185; en el artículo 10° del Decreto Ley N° 924, de 1975; en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1.770, de 1977; en el artículo 2° de la Ley N° 19.999; y en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 19.185, en las modalidades de ambos incisos de esta última disposición.

SÉPTIMO: Para los efectos de pagar la asignación de estímulo, durante el período 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, se establecen los siguientes porcentajes para los funcionarios:

Planta Directiva	10%
Planta Profesional	15%
Planta Administrativa	15%
Planta Auxiliares	15%

OCTAVO: Si el promedio ponderado del cumplimiento de las metas referidas a este Convenio es igual o superior al 90%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación equivalente al 100% del porcentaje establecido en la cláusula séptima de este Convenio. Si dicho nivel fuere inferior al 90%, pero igual o superior al 75%, los funcionarios beneficiarios tendrán derecho a percibir una asignación equivalente al 50% del porcentaje establecido. Si el promedio ponderado del cumplimiento de las metas es inferior al 75%, los funcionarios beneficiarios no tendrán derecho a percibir asignación.

NOVENO: Los responsables del cumplimiento de las Metas de Gestión y de Eficiencia Institucional, serán los siguientes funcionarios:

- Director/a de Límites
- Director/a de Fronteras
- Jefe/a Administrativo

DÉCIMO: Para efectos de Control, durante el mes de julio del año 2018, la Encargada/o de Control de Gestión realizará una evaluación parcial del cumplimiento de las metas en relación con el primer semestre de esa anualidad, elaborando un informe de control y evaluación parcial.

Este informe deberá contener como mínimo la cifra de cumplimiento efectivo alcanzado en el primer semestre de 2018, en cada una de las metas, además de una evaluación cualitativa que explique, en caso de ser procedente, las principales desviaciones sobre las metas planteadas, acompañando cualquier antecedente que sea pertinente. Asimismo, deberá comparar las metas comprometidas con las cifras de cumplimiento efectivo a la fecha del informe, expresando el resultado en términos porcentuales y señalando, separadamente, los cotejos y el resultado relativo a cada una de las metas.

Se deberá remitir a Auditoría Interna, con copia al Jefe/a Superior de Servicio, el informe de control y evaluación.

UNDÉCIMO: La Encargada/o de Control de Gestión será la responsable de elaborar el informe de evaluación del nivel de cumplimiento de las metas fijadas. Para tal efecto, dentro de los cinco primeros días del año 2019, los responsables del cumplimiento de las Metas de Gestión y de Eficiencia Institucional deberán informar a esa Encargada/o sobre el grado de cumplimiento de las metas.

El informe que elaborará la Encargada/o de Control de Gestión comprenderá a lo menos una comparación de las metas comprometidas con las cifras de cumplimiento efectivo, expresando el resultado en términos porcentuales. Asimismo, deberán contener la cifra alcanzada al 31 de diciembre de 2018, para cada meta comprometida, además de una evaluación cualitativa que explique las principales desviaciones sobre las metas planteadas junto a los antecedentes pertinentes.

El aludido informe de evaluación será remitido al Jefe/a Superior de Servicio, con copia a Auditoría Interna, en una fecha no superior al 10 de enero de 2019, para su verificación.

Posteriormente, Auditoría Interna hará llegar un informe de verificación con sus observaciones al informe de evaluación, al Jefe/a Superior de Servicio, hasta el día 13 de enero de 2019. Con los antedichos informes de evaluación y verificación, el Jefe/a Superior de Servicio, el 15 de enero de 2019, remitirá el informe final de evaluación al Ministro/a de Relaciones Exteriores para su aprobación final, con copia al Auditor/a Ministerial.

El Auditor/a Ministerial deberá elaborar el informe de verificación y remitirlo al Ministro/a de Relaciones Exteriores, en un plazo no superior a 3 días corridos.

El Ministro/a teniendo a la vista los informes de evaluación y de verificación podrá dar su conformidad o formular observaciones, dentro de los 5 días siguientes de recibido el informe de verificación. El Jefe/a Superior de Servicio, en caso de ser procedente, deberá subsanar las observaciones e informar los cambios realizados al Ministro/a, en un plazo no superior a 5 días corridos.

El Jefe/a Superior de Servicio dictará a más tardar el 31 de enero de 2019, la respectiva resolución que formalice la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos y puesta en conocimiento de los funcionarios de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado. Una vez dictada la antedicha resolución y dentro de los cinco días siguientes a su fecha, el Ministro/a dictará un decreto bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", el cual será suscrito además por el Ministro/a de Hacienda, conforme al grado de cumplimiento de los objetivos y metas alcanzadas, determinando los porcentajes que se pagarán por concepto de asignación de estímulo.

DUODÉCIMO: La facultad de don **Heraldo Muñoz Valenzuela** para representar al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta en Decreto Supremo N° 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La facultad de doña **Ximena Fuentes Torrijo** para representar a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, consta en Decreto Supremo N° 140, de 1 de octubre de 2015, de esta Secretaría de Estado.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares.

XIMENA FUENTES TORRIJO
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores



7